

JO - 08



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001148

FECHA EXPEDICIÓN

17-Febrero-2017

FOLIO TRÁMITE: 71,999

NOMBRE: GONZALEZ RUEDA PATRICIA
 UBICACIÓN: LUIS MONROY
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ANDRES MAZARIEGOS
 CALLE CRUCE 2: MICHEL ALFONSO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y YOGURTH ENVASADO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$197.60

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	07:30:20 a	A:	09:00:20 a	VIERNES	SI	DE:	07:30:20 a
MARTES	SI	DE:	07:30:20 a	A:	09:00:20 a	SÁBADO	NO TRABAJA		A: 09:00:20 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:20 a	A:	09:00:20 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	07:30:20 a	A:	09:00:20 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43I-D

P.I.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ RUEDA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botanas, alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.